Bases legales sorteo

Quiz para periodistas — Lanzamiento Gran Vía Lager 0,0

1. Empresa organizadora

El presente sorteo (en adelante, "la Promoción") es organizado por Cervezas Gran Vía, S.L., con domicilio social en Avenida de la Buhaira 10, piso 1, oficina 1, 41018, Sevilla y CIF B90127564 (en adelante, "la Empresa Organizadora").

La gestión y ejecución técnica del sorteo es llevada a cabo por Quum Comunicación, S.A., con CIF A78268794 y domicilio en Calle de la Hiedra 2C, 28036 Madrid.

2. Objeto y denominación de la Promoción

La Promoción consiste en un sorteo de entradas dobles asociado a un quiz sobre cultura cervecera, dirigido a periodistas, en el marco de la campaña de lanzamiento de Gran Vía Lager 0,0, como acción de comunicación y relaciones públicas.

3. Ámbito temporal

El sorteo estará activo durante 15 días naturales, comenzando el 16 de noviembre de 2026 a las 10:00h y finalizando el 30 de noviembre de 2026 a las 23:59 (hora peninsular española).

4. Ámbito territorial

La Promoción está circunscrita al territorio de España. Solo podrán participar y optar al premio periodistas residentes en España.

5. Requisitos de participación

Podrán participar en la Promoción exclusivamente los periodistas que estén registrados en la base de datos de contactos de prensa de Quum Comunicación, S.A., que sean mayores de 18 años y que hayan recibido la invitación a participar en el quiz directamente de Quum Comunicación, S.A., a través del correo electrónico enviado a tal efecto. No serán válidas las participaciones realizadas mediante invitaciones reenviadas por terceros o enlaces obtenidos por otras vías. El acompañante designado por el ganador deberá ser igualmente mayor de edad. Quedan excluidos de la Promoción los empleados de Cervezas Gran Vía, S.L. y de Quum Comunicación, S.A.

6. Mecánica de participación

- El periodista recibe una invitación por correo electrónico con acceso directo al quiz.
- Para participar, deberá completar el quiz interactivo alojado en la web/landing indicada.
- La participación es gratuita y no requiere ninguna compra.
- Cada periodista podrá participar una única vez durante el periodo de vigencia de la Promoción.
- Como parte del proceso, el periodista deberá marcar de forma expresa una casilla de aceptación de las presentes bases y de la información sobre protección de datos (ver punto 12, Protección de datos). Sin esta aceptación expresa, no se podrá completar la participación en el sorteo. De forma opcional, el periodista podrá marcar una segunda casilla, que no estará premarcada, para recibir comunicaciones de prensa de Cervezas Gran Vía, S.L.

7. Descripción del premio

Se sortearán 2 (dos) entradas dobles para asistir a un concierto de Starlite Madrid 2026, por cortesía de Cervezas Gran Vía, S.L. Esto supone 2 ganadores, cada uno de ellos con derecho a una entrada para sí mismo y una entrada adicional para un acompañante de su elección. El valor estimado de cada premio (entrada doble) es de 250€, IVA

incluido. El premio no incluye desplazamiento, alojamiento, manutención ni ningún otro gasto no especificado en las presentes bases, que correrán a cargo del ganador y de su acompañante. La fecha y el concierto concretos para los que serán válidas las entradas serán los que determine el organizador del evento y se comunicarán a los ganadores. En caso de cancelación o aplazamiento del evento por causas ajenas a la Empresa Organizadora, esta podrá sustituir el premio por otro de valor similar, sin que el ganador tenga derecho a compensación adicional.

El premio no será canjeable por su valor en metálico, ni por ningún otro premio o servicio, ni podrá ser cedido a terceros salvo el acompañante designado por el ganador.

Con ocasión del disfrute del premio, la Empresa Organizadora podrá solicitar al ganador y a su acompañante autorización para captar y difundir su imagen en los canales de comunicación de Cervezas Gran Vía, S.L. Dicha autorización se recabará por escrito y de forma separada, será voluntaria y no condicionará la entrega ni el disfrute del premio.

8. Mecanismo de selección de los ganadores

Los ganadores serán seleccionados mediante sorteo aleatorio entre todos los periodistas que hayan completado el quiz dentro del plazo establecido, ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía D. Rafael Morales Gordillo, con despacho en Calle Luis de Morales, 32, planta cuarta, 41018 Sevilla.

Todos los periodistas que completen el quiz dentro del plazo participarán en el sorteo en igualdad de condiciones, con independencia del número de respuestas acertadas.

El sorteo se celebrará el día 1 de diciembre ante notario, una vez finalizado el periodo de participación.

Se designarán, además de los 2 ganadores, 3 (tres) suplentes por orden de extracción, para el caso de que los primeros no puedan ser localizados o no acepten el premio en el plazo establecido.

9. Comunicación a los ganadores

Los ganadores serán contactados a través del correo electrónico facilitado en su participación, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la celebración del sorteo.

La Empresa Organizadora podrá publicar el nombre y apellidos de los ganadores y el medio de comunicación al que pertenecen en su página web y en sus perfiles de redes sociales, con la única finalidad de dar a conocer el resultado del sorteo.

El ganador dispondrá de 10 días naturales desde la recepción de dicha comunicación para aceptar expresamente el premio mediante respuesta por correo electrónico, facilitando los datos indicados en el punto 11. Transcurrido dicho plazo sin respuesta se entenderá que renuncia al mismo y se contactará con el primer suplente.

Corresponde al ganador comprobar que la aceptación del premio es compatible con el código ético o las normas internas del medio de comunicación para el que trabaje. La Empresa Organizadora no será responsable de las consecuencias que pudieran derivarse para el ganador por este motivo.

10. Exclusión de responsabilidad

La Empresa Organizadora no se hace responsable de los posibles fallos técnicos, de conexión, o de cualquier otra incidencia ajena a su voluntad que pudiera impedir el normal desarrollo de la Promoción.

Asimismo, la Empresa Organizadora no será responsable de las modificaciones de fecha, horario, lugar, cartel o programa del evento, ni de su suspensión o cancelación, cuando sean decididas por el organizador del evento, sin perjuicio de lo previsto en el punto 7.

11. Fiscalidad del premio

De acuerdo con la normativa fiscal española vigente, el premio tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del ganador. La Empresa Organizadora declarará el premio ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria en los términos previstos por la normativa aplicable y, en caso de que su valor supere el umbral legalmente establecido para practicar ingreso a cuenta, practicará e ingresará dicho ingreso a cuenta, que no será repercutido al ganador. El ganador deberá incluir el premio en su declaración del IRPF y la Empresa Organizadora le remitirá, en su caso, el certificado correspondiente.

Para la entrega del premio, el ganador deberá facilitar su nombre completo y NIF, así como el nombre completo y DNI de su acompañante. Si no facilita estos datos en el plazo previsto en el punto 9, se entenderá que renuncia al premio.

12. Protección de datos (RGPD)

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes de lo siguiente:

Responsable: Cervezas Gran Vía, S.L., con CIF B90127564 y domicilio en Avenida de la Buhaira 10, piso 1, oficina 1, 41018 Sevilla. Contacto: info@cervezasgranvia.com

Encargado del tratamiento: Quum Comunicación, S.A., que aloja el quiz y gestiona técnicamente la Promoción por cuenta de la Empresa Organizadora.

Datos tratados: nombre y apellidos, medio de comunicación y datos de contacto y, en el caso de los ganadores, NIF y datos del acompañante.

Finalidad y legitimación: gestionar la participación en el sorteo, la comunicación con los ganadores y la entrega del premio. La base jurídica es la participación en la Promoción y la aceptación de las presentes bases (art. 6.1.b RGPD) y, en el caso de los ganadores, el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Empresa Organizadora (art. 6.1.c RGPD).

Comunicaciones de prensa: solo si el participante marca la casilla opcional prevista al efecto, Cervezas Gran Vía, S.L. tratará sus datos de contacto para enviarle comunicaciones de prensa sobre sus productos y novedades, sobre la base de su consentimiento (art. 6.1.a RGPD), que podrá retirar en cualquier momento. No marcar esta casilla no impide participar en el sorteo.

Destinatarios: el notario interviniente, la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el caso de los ganadores y, en su caso, el organizador del evento para la emisión de entradas nominativas. No se prevén otras cesiones salvo obligación legal.

Conservación: los datos se conservarán durante la Promoción y, después, durante los plazos de prescripción legales, en particular los fiscales en el caso de los ganadores. Los datos tratados para comunicaciones de prensa se conservarán hasta que el interesado retire su consentimiento.

Derechos: los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a info@cervezasgranvia.com , así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

13. Aceptación de las bases

La participación en la Promoción implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales y del criterio de la Empresa Organizadora para la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

14. Modificación o cancelación

La Empresa Organizadora se reserva el derecho a modificar o cancelar la Promoción si concurriera causa justificada, comprometiéndose a comunicar dicha circunstancia a los participantes con la debida antelación.

15. Legislación aplicable y jurisdicción

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Para cualquier controversia derivada de la Promoción, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, salvo que la normativa aplicable establezca un fuero imperativo distinto.

16. Depósito de las bases

Las presentes bases estarán depositadas ante el notario D. Rafael Morales Gordillo y disponibles para su consulta en https://cervezasgranvia.com